

D.J. (1013)

SANTIAGO, 14 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03322 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°0125 de 2022; lo solicitado por la Directora de Asuntos Internacionales e Institucionales; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 06 de agosto de 2025, se suscribió el Convenio para la Cotutela de la Tesis Doctoral de Sabina Andrea Arias Vásquez entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N°0125 de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba la exclusión de aplicar y/o la Resolución Exenta N°02212 de 2020 de declarar, solicitar y/o entregar el formulario de "Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas" para todos aquellos celebradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana con Universidades o planteles educacionales extranjeros.

3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio para la Cotutela de la Tesis Doctoral de Sabina Andrea Arias Vásquez entre la **UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 06 de agosto de 2025. Cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO PARA LA COTUTELA DE LA TESIS DE DOCTORAL DE SABINA ANDREA ARIAS VÁSQUEZ ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante USC), con CIF Q1518001A, domicilio social en Colexio de San Xerome, praza do Obradoiro, s/n, 15782 Santiago de Compostela, y en su nombre y representación D. USC según nombramiento realizado por Decreto 35/2022, de 17 de marzo (DOG de 22 de marzo) actuando en virtud de las competencias que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo, y del artículo 82 del Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la USC.

De otra parte, la Universidad Tecnológica Metropolitana, RUT [REDACTED], y en su nombre y representación y en su calidad de rectora, D. MARISOL DURÁN SANTIS, RUN 10.064.339-1, con domicilio en calle Dieciocho N° 161, Santiago de Chile, de acuerdo con el artículo 1º de la ley N° 19.239, en relación con el D.S. N° 96 de 2025 y el artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad legal para la firma del presente Convenio y en nombre de las entidades que representan

DECLARAN

Que ambas instituciones tienen interés en la promoción y fomento de la cooperación científica entre sus grupos y personal de investigación, así como en la movilidad de los/las doctorandos/as pertenecientes a ambas.

Que ambas consideran la cotutela como un instrumento efectivo de cara al logro de su interés común, entendiendo por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por al menos dos doctores/as pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria final o tesis se somete a una única defensa en una de las dos universidades, siempre y cuando que cumpliéndose los requisitos de calidad investigadora exigidos por cada una de las universidades, se obtendrá el reconocimiento académico a nivel de título que cada una de ellas establezca en su respectiva normativa.

Para establecer las condiciones académicas y jurídicas de la cotutela, ambas instituciones acuerdan la firma de este Convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Roberto Boris
Pereira Leon

Firmado digitalmente
por Roberto Boris Pereira
Leon
Fecha: 2025.08.05
18:47:56 -0400'

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la tesis doctoral del doctorando/a D/D^a. Sabina Andrea Arias Vásquez, que lleva por título provisional: “Estudio del reconocimiento de nanopartículas de oro por células tumorales comparado entre un régimen dinámico y estático”.

SEGUNDA.- El/la doctorando/a deberá:

- Cumplir con los requisitos de acceso y ser admitido/a a los estudios de doctorado de acuerdo con las disposiciones vigentes de ambas universidades.
- Matricularse anualmente en ambas universidades.
- Realizar una estancia de investigación por un tiempo mínimo de seis meses en cada una de las instituciones firmantes de este Convenio. Las estancias serán definidas conjuntamente por los/las directores/as de tesis y podrán realizarse de una sola vez o en varios períodos discontinuos.
- Cumplir con los plazos de depósito y defensa de la tesis que tengan establecidos ambas universidades.
- Con independencia de la universidad en la que se fije la lectura de la tesis en la cláusula sexta, someter la tesis a la aprobación de los órganos competentes de la USC.

TERCERA.- La doctoranda llevará a cabo su investigación bajo la supervisión de los siguientes directores/as de tesis:

- Por la Universidad de Santiago de Compostela, el profesor Dr. Juan Manuel Ruso Beiras.
- Por la Universidad Tecnológica Metropolitana la profesora Dra. Natalia Andrea Hassan López.

Los directores se comprometen a realizar el seguimiento del trabajo de manera conjunta y coordinada.

La incorporación y/o sustitución de un nuevo director/a de tesis deberá ser comunicada a la otra universidad y requerirá de la formalización de una Adenda al presente convenio.

CUARTA.- En la Universidad de Santiago de Compostela la doctoranda está matriculada en el Programa de doctorado en Ciencia de Materiales, y en la Universidad Tecnológica Metropolitana está matriculado en el programa de doctorado en Ciencia de Materiales e Ingeniería de Procesos.

Roberto Boris
Pereira Leon

Firmado digitalmente
por Roberto Boris
Pereira Leon
Fecha: 2025.08.05
18:48:07 -04'00'

La doctoranda deberá ostentar la condición de estudiante de doctorado en ambas universidades, para lo cual tendrá que renovar la matrícula anualmente en concepto de tutela académica en las dos, llevando a cabo el abono de las tasas al menos en la Universidad de Santiago de Compostela, y en función de la normativa que esté vigente en la Universidad colaboradora.

QUINTA.- La tesis será redactada en inglés.

En las tesis redactadas en un idioma diferente del gallego, será necesaria la incorporación de un resumen en gallego no inferior a 3000 palabras.

SEXTA.- La defensa de la tesis será única y se celebrará en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, en idioma inglés.

SÉPTIMA.- La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral, nombrado de común acuerdo entre ambas universidades, respetará las normas reguladoras de la Universidad que organice la lectura, que correrá con los gastos de financiación derivados de la organización del acto según su disponibilidad presupuestaria.

En todo caso, el tribunal contará con al menos un miembro perteneciente a cada una de las dos universidades.

Para aquellas defensas realizadas fuera de la Universidad de Santiago de Compostela se deberá comunicar previamente a la Escuela de Doctorado Internacional de la USC qué miembro del tribunal actuará como delegado/a de esta universidad en el acto de defensa.

OCTAVA.- La doctoranda deberá acreditar la realización de una estancia de investigación de al menos seis meses en cada una de las universidades participantes en este convenio.

Un calendario de trabajo correspondiente a las estancias de investigación se podrá incorporar a este convenio como Anexo.

Es responsabilidad de la doctoranda suscribir un seguro para la cobertura de la asistencia sanitaria, de accidente y de responsabilidad civil durante el período de estancia mínima requerida de seis meses, además de la realización de los trámites conducentes a la obtención del visado y documentos de inmigración necesarios.

En la Universidad de Santiago de Compostela, las estancias de investigación realizadas se incluirán en el Documento de Actividades de la doctoranda para ser evaluadas.

Robert
o Boris
Pereir
a Leon

Firmado digitalmente por Roberto Boris Pereira Leon Fecha: 2025.08.05 18:48:20 -04'00'

NOVENA.- Una vez aprobada la defensa de la tesis doctoral por las dos universidades, y tras la defensa exitosa de dicha tesis, las dos universidades expedirán los correspondientes reconocimientos académicos a nivel de título, haciendo constar en su anverso la diligencia “Tesis en Régimen de Cotutela con la Universidad de Santiago de Compostela o la Universidad Tecnológica Metropolitana”, según corresponda, siempre que las respectivas normativas reguladoras de expedición de títulos universitarios oficiales vigentes en cada país lo permitan.

En la Universidad de Santiago de Compostela y para aquellas tesis defendidas en la otra universidad, el cumplimiento de lo anterior queda supeditado a la entrega, por parte del delegado/a de la USC en el acto de defensa de la tesis, de la documentación acreditativa de la calificación obtenida en esta, que consta como anexo a este convenio, así como de un certificado oficial del acto de defensa.

DÉCIMA.- La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio e investigación del/de la doctorando/a en las universidades participantes en el convenio serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país.

DÉCIMO PRIMERA.- Las partes se comprometen a emplear de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En la USC, las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar sus derechos contemplados en el RXPD cursando una petición por sede electrónica o ante el siguiente órgano:

- Delegado/a de Protección de Datos de la USC: a través del correo electrónico [REDACTED]

DÉCIMO SEGUNDA.- Para el mejor seguimiento de la consecución de los objetivos fijados en este convenio se designará una Comisión de Seguimiento formada por los siguientes miembros:

Por la USC: La persona que ostente el cargo de vicerrectora/o con competencias en doctorado, o persona en quien delegue y un profesor/a vinculado al Programa de Doctorado en el que está matriculado/a el/la alumno/a designado por la Comisión Académica de dicho programa.

Por la Universidad Tecnológica Metropolitana: Las personas que ostenten los cargos de Director/a de Postgrado, o persona en quien delegue, y Director/a del Programa de Doctorado en el que está matriculado/a el/la alumno/a designado por la Comisión Académica de dicho programa.

DÉCIMO TERCERA.- Este Convenio para la cotutela de tesis entrará en vigor a partir de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, quedando condicionada su efectividad a la matrícula de este/a en los estudios de doctorado de ambas universidades durante todos los cursos académicos que dure la preparación de su tesis.

El acuerdo es válido hasta la finalización de las actividades objeto de este o hasta la renuncia por parte del/de la doctorando/a. En cualquiera caso, tendrá una vigencia máxima de cuatro años, prorrogables mediante Adenda.

Cualquier modificación de los términos de este Convenio deberá comunicarse a la otra universidad

Roberto
Boris Pereira
Leon

Firmado digitalmente por
Roberto Boris Pereira Leon
Fecha: 2025.08.05 18:48:35
-04'00'

afectada y podrá dar lugar a la suscripción de una Adenda para su efectividad.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante denuncia de alguna de ellas que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de noventa (90) días.

En cualquier caso, la denuncia do Convenio respetará la finalización de las actividades que se estén desarrollando.

DÉCIMO QUINTA.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco firmado por las instituciones asociadas.

Ante la imposibilidad de consenso, será jurisdicción competente para la resolución de controversias la de la Parte cuyo Derecho sea aplicable.

Y en prueba de conformidad, se firman tres copias de este documento, en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Fecha:

POR LA UTEM
Fecha:

El Rector
ANTONIO LOPEZ DIAZ

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
La Rectora
MARISOL DURÁN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.08.06
09:34:19 -04'00'

Coordinador/a del PD
Pablo Taboada Antelo

Director/a del PD
Eglantina Benavente Espinosa

Director/a de la tesis
Juan Manuel Ruso Beiras

Directora de la tesis
Natalia Andrea Hassan López

La doctoranda
Sabina Arias Vásquez

Anexo I

Para la expedición del título académico de doctor por la USC será necesario que, tras la defensa en la otra Universidad:

- Se reciba un acta original del acto de defensa en la otra Universidad
- Se reciba un certificado con la equivalencia de la cualificación obtenida, como el que se muestra a continuación
- Se paguen las tasas de expedición del título

CERTIFICADO

DEFENSA DE TESIS EN COTUTELA

EN LA UNIVERISDAD _____

Nombre, apellidos y número de documento de identidad del doctorando/a

Sabina Arias Vásquez - RUT: _____

Título de la tesis

Estudio del reconocimiento de nanopartículas de oro por células tumorales comparado entre un régimen dinámico y estático

Universidad en la que se realiza la defensa

Universidad Tecnológica Metropolitana

Fecha de la defensa

Miembros que componen el tribunal de defensa (*indicar el nombre, apellidos y la afiliación institucional*)

1. Presidente:
2. Secretario/a:
3. _____
4. _____
5. _____

**Incluir más miembros si fuese necesario*

Cualificación de la tesis tras la defensa

Equivalencia de la cualificación según el sistema español (*seleccionar uno*)

No apto	
Aprobado	
Notable	
Sobresaliente	

En caso de que la tesis obtenga una calificación de Sobresaliente, el tribunal votará por la *Mención Cum Laude*, lo que se realizará mediante votación secreta y anónima a través de este enlace a un formulario electrónico:



INSTRUCCIONES PARA CUBRIR EL FORMULARIO

1. Código del formulario: cada miembro del tribunal deberá emitir un voto por separado y, cuando lo requiera el formulario, escribir un código como el que se muestra a continuación a modo de ejemplo:

nombre y primer apellido (del doctorando/a)_2 dígitos_2 letras_1 símbolo_2 dígitos_2 letras_1 símbolo

2. Convocatoria Premio Extraordinario de Doctorado: si el voto del examinador para otorgar la mención “cum laude” a la tesis es favorable, también se emitirá una calificación numérica (en una escala de 1 a 5) valorando el nivel de los aportes originales de la tesis. y su grado de innovación en su campo de conocimiento.



En _____, el _____ de _____ 202_

Secretario/a del tribunal

Firma

Sinaturas dixitais / Firmas digitais / Digital signatures

Asinante/Firmante/Signer: JUAN MANUEL RUSO VEIRAS, [REDACTED], 21/07/2025 17:27:22.

Asinante/Firmante/Signer: PABLO TABOADA ANTELO, DIRECTOR DA ESCOLA DE DOUTORAMENTO INTERNACIONAL, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, 21/07/2025 14:53:20.

Asinante/Firmante/Signer: ANTONIO LOPEZ DIAZ, REITOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, 21/07/2025 14:44:59.

CSV: BDED-1D37-4CF9-90EB



II. El presente Convenio registra cuatro firmas correspondientes a don Antonio López Díaz, Rector Universidad de Santiago de Compostela, don Juan Manuel Ruso Veiras y don Pablo Taboada Antelo de la Universidad de Santiago de Compostela y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario Ernesto
Torres Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.17 10:30:02 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.08.14 18:10:13 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Asuntos Internacionales e Institucionales

PCT
PCT/ppp